



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

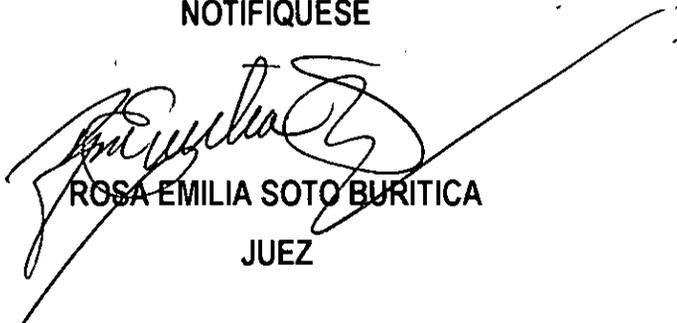
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	DIVORCIO
Demandante	Sandra Liliana Londoño Galvis
Demandado	Ruben Darío Usuga López
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2020- 00066- 00.
Decisión	NO FIJA HONORARIOS

Se atiende a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante dentro de este asunto; en consecuencia, téngase en cuenta que por estar la señora Sandra Liliana Londoño Galvis amparada de pobre, se desestima el valor de los honorarios señalado a la curadora ad-litem por concepto de gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

